

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/28-01-2026 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL AUTORIZA AL C. TULIO MORENO ALVARADO, SECRETARIO EJECUTIVO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMISIÓN, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ALCANCES DE REMUNERACIÓN ECONÓMICA DENOMINADA "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA", PARA LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS CON BASE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA EN EL ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/15-01-2026 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y LIC. TULIO MORENO ALVARADO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL PLENO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI; 11 Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; ASÍ COMO 7 Y 8 FRACCIONES I, IV, VI, XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y:

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas es un Organismo Autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de las y los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio del periodismo, con pleno respeto a la libertad de expresión y al derecho a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que, entre las atribuciones del Titular de la Secretaría Ejecutiva, previstas en el artículo 12 fracción III de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se encuentra la de suscribir, previa autorización del Pleno, convenios y contratos, en los términos de la citada Ley.

- III. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como por el artículo 8 fracción XVI de su Reglamento Interior, el Pleno cuenta con la atribución de autorizar la celebración de convenios y contratos, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de la Ley.
- IV. Que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el quince de enero de dos mil veintiséis, se autorizó mediante el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-01/15-01-2026 el presupuesto de egresos, la plantilla operativa, el catálogo de puestos, las percepciones y deducciones, así como el tabulador de sueldos y salarios del personal de la Comisión, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, el cual contempla presupuesto dentro de la partida destinada a Gratificación Extraordinaria, para la formalización de convenios con servidores públicos que concluyan su relación laboral.
- V. Que, en el presente mes de enero del año en curso, se presentaron ante la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, renunciaciones voluntarias irrevocables de personal adscritos a diversas áreas administrativas de la Comisión; solicitando lo que les corresponde en derecho.
- VI. Que, derivado de la terminación de la relación laboral, los ex servidores públicos por derecho, se les tienen que cubrir el pago de las prestaciones proporcionales devengadas y no cubiertas, consistentes en la parte proporcional de la gratificación anual y de la prima vacacional.
- VII. Que, con respecto a las prestaciones señaladas en el considerando anterior, es de resaltar que el otorgamiento económico proporcional a los ex Servidores Públicos, será previa a suscripción de un convenio de terminación laboral por renuncia voluntaria y con la autorización del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

VIII. Que el importe bruto correspondiente a la partida denominada Gratificación Extraordinaria, es por hasta la cantidad total de \$ 101,826.14 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 14/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/28-01-2026

PRIMERO. Se autoriza al Titular de la Secretaría Ejecutiva a suscribir un convenio de alcances de remuneración económica denominada "gratificación extraordinaria", para los ex servidores públicos de la comisión estatal para la atención y protección de los periodistas, como parte del pago de finiquitos.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Dirección de Administración, para realizar los tramites administrativos a que haya lugar.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTE

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. TULIO MORENO ALVARADO